



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTÓN QUININDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de febrero de 2001, aprobada mediante Resolución No. 3093 de 22 de junio de 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de julio de 2001.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas y consiguiente reforma del estatuto, otorgada el 07 de junio de 2018 en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006645 de 31 de julio de 2018.
3. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con Resolución SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006645 de 31 de julio de 2018, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5. **REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "*Artículo Segundo.- Del Domicilio y Nacionalidad.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y/o fuera del territorio nacional. La compañía es de nacionalidad ecuatoriana.*"

Distrito Metropolitano de Quito, a 31 de julio de 2018.

Ab. Alvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

SRG / ONL / MEH
Exp.: 91496
Tr.: 56636-0041-18